CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN 2016

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece que la nación en su conjunto, debe invertir en actividades y servicios que generen valor agregado de una forma sostenible. En este sentido, se debe incrementar el nivel de inversión –pública y privada- en ciencia y tecnología, así como su efectividad. El reto es hacer de México una dinámica y fortalecida Sociedad del Conocimiento.

En este marco normativo, el Objetivo 3.5: Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible; de la Meta III: México con Educación de Calidad; en su Estrategia 3.5.5: Contribuir al fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica del país; establece como Línea de Acción: Extender y mejorar los canales de comunicación y difusión de la investigación científica y tecnológica, con el fin de sumar esfuerzos y recursos en el desarrollo de proyectos.

Por su parte, el capítulo III de la Ley de Ciencia y Tecnología referido a los Principios Orientadores del Apoyo a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, en su fracción XII, establece que “Se promoverá la divulgación de la ciencia y la tecnología con el propósito de ampliar y fortalecer la cultura científica y tecnológica en la sociedad”.

Asimismo, en la sección III dedicada al Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, indica que éste “programa deberá contener, cuando menos, los siguientes aspectos… inciso e) Fortalecimiento de la cultura científica y tecnológica nacional”.

Por su parte, la fracción XI del Artículo 2 de la Ley Orgánica del CONACYT especifica que el Consejo deberá apoyar la generación, difusión y aplicación de

conocimientos científicos y tecnológicos. Para ello, dice la Ley, el CONACYT deberá emprender acciones que fomenten y fortalezcan las actividades de divulgación científica entre los investigadores del país y las organizaciones de la sociedad civil. De igual forma, deberá incentivar la vinculación entre estos actores y las instituciones del sistema educativo nacional a fin de fortalecer la capacitación de los educadores en materia de cultura científica y tecnológica.

Por otra parte, el Programa Institucional 2014-2018 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en su apartado I.7 Apropiación social del conocimiento, numeral I.7.2 Divulgación y comunicación pública de la Ciencia y la Tecnología, señala que el CONACYT ha realizado una importante labor para fortalecer la comunicación y divulgación de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) en México.

Se destaca que la acumulación de experiencias exitosas requiere ahora su consolidación y multiplicación con base en una política pública de divulgación y comunicación de la ciencia más articulada y orientada hacia objetivos planeados y programados.

Refiere que es preciso que la actividad del CONACYT se extienda a la comunicación pública de la CTI, e incluir comunicación social; periodismo científico; revistas de divulgación; museografía científica interactiva; proyecciones para planetarios digitales; talleres de ciencia recreativa; ciencia ciudadana; y apropiación social de la CTI.

De igual forma, el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en su apartado I.7 Apropiación social del conocimiento, numeral I.7.I Comunicación pública de la Ciencia y la Tecnología, expresa que las modificaciones recientes al Artículo 2 de

la Ley Orgánica del CONACYT le obligan a emprender acciones para el fomento y fortalecimiento de actividades de divulgación científica entre los investigadores y las organizaciones de la sociedad. Asimismo, lo obligan a vincular a quienes generan conocimiento con el Sistema Educativo Nacional, a fin de fortalecer entre los educadores la cultura científica y tecnológica.

En mérito de lo antes expuesto, y de conformidad con las atribuciones establecidas en su Ley Orgánica, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CONVOCA

A las universidades e instituciones de educación superior, centros de investigación, públicos y privados, y demás personas físicas o morales que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar proyectos de comunicación pública de la ciencia, la tecnología y la innovación, a fin de fortalecer a grupos que realicen proyectos multidisciplinarios de comunicación de estas materias, de conformidad con las siguientes:

BASES

1. Modalidades de los proyectos de comunicación

Las propuestas deberán estar estructuradas para comunicar a públicos segmentados o sectoriales los hallazgos o innovaciones más impactantes de las investigaciones científicas o los desarrollos tecnológicos, respectivamente, realizados por investigadores o empresas en instituciones establecidas en México. La propuesta debe realizarse en función de una de las siguientes modalidades de comunicación:

1.1. Exposiciones museográficas interactivas

1.2. Talleres de ciencia recreativa

1.3. Proyecciones a domo completo para planetario digital

1.4. Programas de televisión

1.5. Programas de radio

1.6. Reportajes escritos o multimedia

1.7. Portales de ciencia ciudadana

1.8. Apropiación social

2. Montos y criterios para la asignación; rubros elegibles y no elegibles.

2.1. El monto que se asignará a las propuestas evaluadas y aprobadas, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa para Apoyos Institucionales del CONACYT destinados a la presente convocatoria.

2.2. El CONACYT otorgará, a través del Programa para Apoyos Institucionales, entre $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.) como mínimo y $3’000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.) como máximo, por solicitud aprobada. En el monto total de la propuesta, deberá incluirse el IVA.

2.3. Se dará prioridad a aquellas propuestas que fomenten la colaboración con otras instituciones de la región o del país.

2.4. El número total de propuestas a apoyar dependerá de la disponibilidad presupuestal del Programa para Apoyos Institucionales destinados a la presente Convocatoria.

3. Rubros elegibles.

3.1. Equipo que permita el desarrollo de las tareas de comunicación que concurran en proyectos multidisciplinarios de comunicación de resultados científicos, tecnológicos o de innovación con gran impacto social o en el conocimiento. (Incluye equipo de cómputo).

3.2. Adquisición de insumos necesarios estrictamente para la ejecución del proyecto.

3.3. Movilidad (pasajes, viáticos) para los comunicadores, profesores, investigadores o estudiantes que participen en el proyecto (sin exceder el 20% del total de la solicitud).

3.4. Pago de becas exclusivamente a estudiantes de licenciatura, posgrado y postdoctorados que participen en el proyecto **como comunicadores**, previa capacitación en el medio de comunicación elegido (requisitos y montos de las becas establecidos por CONACYT).

3.5. Contratos por servicios profesionales directamente asociados a la ejecución del proyecto.

3.6. Contratación de servicios externos de diversa índole directamente asociados a la ejecución del proyecto, incluso el contrato referente al pago de la auditoría del proyecto.

3.7. Publicaciones digitales e impresas que sean entregables del proyecto.

3.8. Otros (rubros con justificación plena a la ejecución del proyecto).

4. Rubros no elegibles.

4.1. Sueldos y salarios del personal con plaza laboral adscrita a universidades, instituciones de educación o centros de investigación que participen en la propuesta.

4.2. Mobiliario para oficina.

4.3. Adquisición de equipo accesorio que no forme parte integral de la propuesta.

4.4. Gastos de operación y mantenimiento del equipo.

4.5. Adquisición de inserciones de publicidad o pago de tiempo aire.

5. Presentación de las Propuestas.

5.1. Previo al envío de una propuesta en extenso se deberá presentar una prepropuesta, la cual será sometida a un análisis de pertinencia.

5.2. La prepropuesta deberá ser elaborada de acuerdo con la estructura establecida en los Términos de Referencia y en el formato correspondiente a través del sistema de captura del CONACYT en www.conacyt.gob.mx en la sección de Convocatorias de acuerdo con el siguiente calendario:

Actividad	Calendario
Periodo de recepción de prepropuestas	Del 22 de enero de 2016 y hasta las 15 hrs (hora del Centro) del 5 de Febrero de 2016

Publicación de resultados de pertinencia*	10 de Febrero de 2016
Periodo de recepción de propuestas en extenso	Del 11 de Febrero al 19 de Febrero de 2016 a las 15 horas
Publicación de resultados*	A partir del 4 de Marzo de 2016

* En las páginas mencionadas

5.3. Se recomienda ingresar las solicitudes con anticipación al cierre de la Convocatoria, ya que el sistema pudiera saturarse y no permitir el envío de la solicitud. No se aceptarán prepropuestas y propuestas incompletas, presentadas fuera del sistema o extemporáneamente.

5.4. Las prepropuestas y propuestas que a juicio del Grupo de Análisis de Pertinencia y de las comisiones de evaluación no cumplan con los requisitos señalados en la Convocatoria (bases y términos de referencia) no serán consideradas en el proceso de evaluación.

5.5. Sólo se permitirá la presentación de una prepropuesta por cada Responsable Técnico en la Convocatoria.

5.6. No podrán participar los Responsables Técnicos que hayan tenido proyectos cancelados o con incumplimiento en algún programa financiado por el CONACYT ni quienes tengan conflicto de intereses, ni quienes se encuentren en los supuestos que para tal efecto establece la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Tampoco serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el

CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.

5.7. Al participar en esta Convocatoria, el sujeto de apoyo a través de su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad que no existe duplicidad entre algún proyecto financiado por un programa, convocatoria o convenio con el CONACYT, ni en el enfoque ni en los resultados esperados.

5.8. Los proponentes cuya prepropuesta resulte seleccionada en el análisis de pertinencia, podrán presentar la propuesta en extenso de acuerdo con la estructura establecida en los Términos de Referencia y en el formato correspondiente a través del sistema de captura del CONACYT disponible en las páginas electrónicas mencionadas.

5.9. Los proyectos presentados deberán tener un periodo de ejecución desde la ministración del recurso hasta el 30 de octubre y los informes técnico y financiero finales (con la auditoría correspondiente) deberán ser entregados con fecha límite del 30 de noviembre.

6. Requisitos

Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos: (el incumplimiento de alguno de estos requisitos es motivo para no someter la solicitud a evaluación).

6.1. El Responsable Técnico de la propuesta deberá ser un comunicador de la ciencia, tal como se define en los Términos de Referencia.

6.2. Es necesario que a la fecha de presentación de la propuesta los datos de los Responsables Técnico y Administrativo estén actualizados en el Currículum Vitae Único (CVU) y ante el RENIECYT los que corresponden al Representante Legal. Si no se cuenta con dicha actualización, el sistema de captura del CONACYT no permitirá el envío de la solicitud. A partir de la publicación de la Convocatoria, no se podrá cambiar en el RENIECYT la clasificación de la empresa por su tamaño. Las instituciones de los proponentes que resulten apoyados deberán mantener vigente su registro hasta la total conclusión del proyecto.

6.3. Carta oficial de postulación firmada por el Representante Legal de la institución sede del proyecto, en la que se establezca la aceptación de los compromisos institucionales para el ejercicio eficiente de los recursos, tanto de los otorgados por el CONACYT como los aportados por la Institución, en el caso de que los hubiere, y que no podrán ser de ningún otro fondo o proyecto apoyado por CONACYT; y el compromiso de brindar el apoyo necesario así como facilitar el desarrollo de los proyectos que resulten apoyados por la presente convocatoria, especificar los nombres de las personas adscritas a la institución que fungirán como Responsables Técnico, Administrativo y Legal y el equipo del activo institucional que en su caso fuera utilizado, el cual será usado de manera preferente por el personal académico y los estudiantes participantes en el proyecto.

6.4. Contar con comunicadores de la ciencia especializados en las modalidades de comunicación seleccionadas e investigadores en las áreas del conocimiento científico seleccionadas en la solicitud. La experiencia de

estos grupos deberá ser evidenciada por medio de los CVU de los participantes.

6.5. Cartas o convenios oficiales de colaboración interinstitucional para el desarrollo del proyecto.

6.6. Podrán participar en esta convocatoria 2016, personas físicas o morales con proyectos aprobados con y sin asignación de recursos en la Convocatoria de Apoyo a Proyectos de Comunicación Pública de la CTI 2012-2103, en la Convocatoria de Apoyo a Proyectos de Comunicación Pública de la CTI 2013-2014, en la Convocatoria de Apoyo a Proyectos de Comunicación Pública de la CTI 2014 y en Convocatoria de Apoyo a Proyectos de Comunicación Pública de la CTI 2015 si y sólo si hayan cumplido con el total de sus entregables en las fechas límite establecidas en los convenios correspondientes, para el caso de los proyectos aprobados con asignación de recursos.

7. Compromisos

Las instituciones responsables que obtengan los beneficios del apoyo económico deberán comprometerse a:

7.1. Brindar el apoyo a los participantes para la realización del proyecto

7.2. No destinar el recurso proveniente de este programa del CONACYT para los conceptos definidos en el capítulo de Rubros no elegibles de la presente convocatoria.

7.3. Los proyectos aprobados con asignación de recursos deberán presentar sus resultados en el II Congreso Nacional de Comunicación Pública de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de acuerdo a las bases de la convocatoria respectiva, para lo cual deberán destinar parte del apoyo otorgado para el pago de transporte, hospedaje y alimentación en la sede de este congreso. Asimismo, deberán producir un video de 3 minutos de duración donde se visualice el impacto del proyecto en su público objetivo.

8. Proceso de evaluación

8.1. Las propuestas serán sometidas a una evaluación técnica de pares. Este proceso será conducido por un Comité de Evaluación *ad hoc*, integrada por comunicadores de la ciencia e investigadores de reconocido prestigio, que serán nombrados por la Coordinación de Proyectos, Comunicación e Información Estratégica (CPCIE) del CONACYT.

8.2. Las decisiones de la Comisión de Evaluación serán la base para la decisión final que será definitiva e inapelable.

8.3. Las propuestas serán seleccionadas de acuerdo con los siguientes criterios: Calidad y pertinencia; Viabilidad técnica; Capacidad administrativa, técnica y académica de la persona física o moral proponente y de los participantes para la eficiente ejecución del proyecto a apoyar; Generación de sinergias de colaboración multidisciplinarias e interinstitucionales, de la región o del país.

9. Asignación de los recursos

9.1. La comisión de evaluación será la instancia que aprobará las solicitudes de la presente convocatoria.

9.2. La asignación de recursos se hará con base en el monto autorizado por la comisión de evaluación.

9.3. Los proyectos que resulten beneficiados y que cuenten con alguna observación para realizar ajustes técnicos o financieros, tendrán un plazo máximo de ocho días naturales para llevarlos a cabo, de lo contrario el proyecto será cancelado.

9.4. El apoyo se formalizará mediante un Convenio de Asignación de Recursos, en el cual se establecerán los términos, plazos y condiciones de su otorgamiento, así como las sanciones en caso de incumplimiento.

9.5. La asignación de recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Programa para Apoyos Institucionales del CONACYT destinados a la presente convocatoria.

10. Formalización

El apoyo se formalizará mediante un Convenio de Asignación de Recursos, en el cual se establecerán los términos, plazos y condiciones de su otorgamiento, así como las sanciones en caso de incumplimiento.

La formalización del Convenio de Asignación de Recursos no podrá exceder de un plazo de 40 días hábiles, contados a partir de la fecha de aprobación de los proyectos.

11. Seguimiento y rendición de cuentas

Como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, el Sujeto de Apoyo deberá presentar, al término del apoyo, los informes técnico y financiero en los términos y plazos que se establezcan en el Convenio de Asignación de Recursos por el que se formalice el apoyo.

12. Instancias de Fiscalización

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorias técnicas y contables que estimen pertinentes el CONACYT o las instancias fiscalizadoras respectivas, en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del o los beneficiarios.

13. Interpretación y Situaciones no previstas

La interpretación del contenido de la presente convocatoria, así como las cuestiones no previstas en ésta, serán resueltas por la Unidad Técnica de

Proyectos, Comunicación e Información Estratégica y sus decisiones serán definitivas e inapelables.

14. Prohibición para fines políticos o electorales

Los compromisos que deriven del Fondo y sus convocatorias son el resultado de programas permanentes y de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los derechos que pagan los contribuyentes.

Está prohibido el uso total o parcial del contenido y alcances de la convocatoria y los presentes Términos de Referencia que forman parte de la misma, así como los proyectos apoyados y sus resultados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en la misma.

15. Otras Consideraciones.

15.1. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrán participar en esta convocatoria, quien guarde relación con el proceso de evaluación o decisión.

15.2. No serán evaluadas aquellas propuestas que hayan sido entregadas en forma incompleta o extemporánea.

15.3. No se tomarán en cuenta las solicitudes de quienes presenten reporte de adeudos o conflictos no resueltos con el CONACYT o con cualquiera de los Fondos administrados o apoyados bajo cualquier forma por el CONACYT, relacionados con proyectos en los cuales hayan participado.

15.4. El proponente deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, mediante escrito libre, que se compromete a mantener vigente su registro RENIECYT al momento de hacer su propuesta y durante todo el proceso de evaluación y selección. En caso de que se les otorgue algún apoyo, deben mantener vigente el registro durante toda la duración del mismo.

15.5. El proponente, bajo protesta de decir verdad, declarará en el formato de solicitud, que la institución y/o los investigadores que intervienen en el proyecto no presentan adeudos o conflictos no resueltos con proyectos apoyados por el CONACYT.

15.6. El proponente, bajo protesta de decir verdad, declarará en el formato de solicitud, que la propuesta que presenta no ha tenido ni tiene apoyo o financiamiento de un programa o instrumento del CONACYT.

15.7. El Responsable Técnico no podrá presentarse como responsable, corresponsable o participante en ninguna otra propuesta en esta Convocatoria.

15.8. En las propuestas presentadas deberán participar cuando menos dos personas de instituciones diferentes.

15.9. La relación de propuestas aprobadas con asignación de recursos será publicada en la página electrónica del CONACYT.

15.10. En los Términos de Referencia y la Guía para la Captura de Solicitudes de Apoyo se describen los criterios y requisitos de participación, evaluación, selección de propuestas, formalización y seguimiento de proyectos.

16. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

16.1 La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que será considerada pública.

16.2 En aquellos casos en que se entregue información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

16.3 La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

16.4 En virtud de lo anterior, el CONACYT resguardará la información clasificada y establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

17. Principios

17.1. Equidad y no Discriminación

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

El sujeto de apoyo deberá observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

17.2. Transparencia, Eficiencia, Eficacia, Economía y Honradez

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria. El CONACYT podrá verificar en cualquier momento.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

18. Protección a la Propiedad Intelectual

18.1. La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.

18.2. El sujeto de apoyo o beneficiario en la ejecución de sus proyectos, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

18.3. La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

18.4. Las partes convienen en que los Derechos de Autor que se generen como resultado del desarrollo de los proyectos aprobados con asignación de recursos serán propiedad de la persona física o moral, a quien conforme a Derecho le correspondan, en el entendido de que el CONACYT no tendrá interés jurídico sobre esos derechos.

18.5. En las publicaciones, presentaciones o productos derivados o relacionados con el resultado del proyecto, el Sujeto de Apoyo deberá dar, invariablemente, el crédito correspondiente al CONACYT, agregando la leyenda: "Proyecto núm. xxx Convocatoria de Apoyo a Proyectos de Comunicación Pública de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación 2016" junto con el logo del CONACYT.

18.6. El CONACYT podrá pactar con el Sujeto de Apoyo el uso de los Derechos de Autor derivados del proyecto, en aquellos casos en que exista un interés de Estado debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios correspondientes.

19. Información Adicional

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: comunicacioncti@conacyt.mx

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología, las Reglas de Operación de los Programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables.

La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN 2016

Responsable de la Convocatoria

Julio César Ponce Rodríguez

Titular de la CPCIE